

Contratación y Contratación

BSF/mjcp

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE KIOSCO EN PLAZA SAN FRANCISCO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA.

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Doña Ana Belén Caro Moreno, mayor de edad, vecina de Chipiona (Cádiz) con domicilio social en Calle Limón, nº 18 (C.P 11550), y con D.N.I. núm. 49036241B, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE KIOSCO EN PLAZA SAN FRANCISCO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a Elena Zambrano Romero, Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto.

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 16 de agosto de 2023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto y un único criterio de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.

3. Durante el período de presentación de ofertas, se presentó una única proposición, la suscrita por D^a ANA BELÉN CARO MORENO, la cual se transcribe a continuación:

"D^a Ana Belén Caro Moreno, con Documento Nacional de Identidad número 49036241-B, expedido en Sanlúcar de Barrameda , el día 06/10/2020, con validez hasta el día 06/10/2030, y su domicilio social en la localidad de Chipiona, Calle Limón, n.º 18 (C.P



Contratación y Contratación

BSF/mjcp

11550), con teléfono 664664916/665030252, Correo Electrónico:
anabelencaro1984@gmail.com

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que actúa en nombre propio, y con plena capacidad para concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto **CONCESIÓN DEMANIAL PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE KIOSCO EN PLAZA SAN FRANCISCO.**

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio, tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad de **7.701,00€/ANUAL** en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

DESGLOSE OFERTA

1) CANON ANUAL OFERTADO: mil setecientos un euros (1.701,00€)

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra."

4.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 26 de octubre de 2.023, se adjudicó el *contrato de Concesión Demanial para la instalación y explotación de Kiosco en Plaza San Francisco del Término Municipal de Chipiona*, a Doña Ana Belén Caro Moreno.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo , con base en las siguientes:



Contratación y Contratación

BSF/mjcp

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Doña Ana Belén Caro Moreno, en nombre propio, (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de Concesión Demanial para la instalación y explotación de Kiosco en Plaza San Francisco del Término Municipal de Chipiona**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que la Sra. Caro Moreno, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El canon anual será de **mil setecientos un euros (1.701,00 €)**.

Garantía definitiva por importe de **setecientos treinta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (739,68€)**

Tercera. El contrato tendrá una duración de treinta (30) anualidades, desde la formalización del mismo.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en la clausula 25 del PCAP.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL